

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL M.C. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, Y POR EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de febrero de 2013, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre de 2013, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban son, por "LA ENTIDAD", los titulares de las Secretarías de Finanzas, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y por "LA SECRETARÍA", el Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), atendiendo lo establecido en el último párrafo de los Considerandos, así como en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto fracción VI y los Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "EL DECRETO", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6o fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Con fecha 7 de enero de 2025, la Presidenta de México puso en marcha la Campaña Preventiva: "Aléjate de las drogas. El fentanilo te mata", que se compone de dos grandes pilares, uno preventivo desde el ámbito educativo y de salud y otro de atención, encaminado a la ampliación de la cobertura de atención comunitaria. Además, integra un enfoque centrado en la territorialización y la atención de las causas de diversos problemas psicosociales, entre ellos el consumo de sustancias y otras condiciones de salud mental. Esta nueva perspectiva, pone en el centro a las personas y propone un abordaje de la salud mental y el consumo de sustancias desde un enfoque de salud pública, en el que se privilegian los derechos humanos de las personas.

En concordancia con ello, el Gobierno de México asigna recursos enmarcados en el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las adicciones", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo propósito es prevenir, detectar y atender oportunamente el consumo de sustancias y diversas condiciones de salud mental, dicho programa está a cargo de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia y le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 La **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA)**, fue creada mediante "EL DECRETO", la cual tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género.
- Dicha Comisión, en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, puede ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en particular en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones, y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- I.3 Conforme a lo dispuesto en los artículos Quinto y Sexto de "EL DECRETO", en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez, Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, quien acredita su carácter con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente **Convenio específico**
- I.4 La **CONASAMA** cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

I.5 Para efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado en Av. Periférico Sur número 2767, Edificio 5, Planta Baja, Edificios 6 y 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

I.6 Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 primer párrafo, 26, 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.2 La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 6 último párrafo, 27 fracción III y 36 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.3 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer en el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el derecho a la protección de la salud a toda persona, este implicará la participación de todos los órganos del poder público para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental; y 3 de la Ley Estatal de Salud, es autoridad sanitaria estatal la Secretaría de Salud del Estado y el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Oaxaca, tendrá por objeto la coadyuvancia y prestación coordinada con la Secretaría de Salud del Estado de los servicios de salud en el territorio del Estado de Oaxaca.
- II.4 El M.C. Efrén Emmanuel Jarquín González, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 3 fracción I, 6 último párrafo, 27 fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 10 fracción II, 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 14 fracciones I y IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de

septiembre de 1996 y sus reformas publicadas en el mismo medio el 28 de octubre de 2006, 02 de diciembre de 2006, 04 de diciembre de 2010 y 26 de septiembre de 2015; y 8 fracción XVII del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 5 de marzo de 2016, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos de fecha 27 de enero de 2025, expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los cuales se adjuntan al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.

- II.5 La Secretaría de Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 26, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.6 El Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1 y 7 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2021, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- II.7 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Calle J. P. García número 103, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 90 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” apoyar la adecuada instrumentación de “EL PROGRAMA”, mediante la realización de acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones.

Las acciones que realice “LA ENTIDAD” para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a “LA ENTIDAD”, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen “**LAS PARTES**”. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “**EL ACUERDO MARCO**”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla “**EL PROGRAMA**”, objeto del presente instrumento, “**LA SECRETARÍA**”, con cargo a su presupuesto, transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E-025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES"	\$5,265,425.28 (Cinco millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 28/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que "**LA ENTIDAD**" acredite a "**LA SECRETARÍA**" haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que "**LA SECRETARÍA**" se compromete a transferir a "**LA ENTIDAD**", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la **Secretaría de Finanzas** de "**LA ENTIDAD**", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "**LA SECRETARÍA**" dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas** de "**LA ENTIDAD**", ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a **Servicios de Salud de Oaxaca** que tendrá el carácter de "**UNIDAD EJECUTORA**", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que "**LA SECRETARÍA**" le radique dichos recursos de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La "**UNIDAD EJECUTORA**" deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la **Secretaría de Finanzas** de "**LA ENTIDAD**", abrir una cuenta bancaria productiva específica para este convenio.

La "**UNIDAD EJECUTORA**", deberá informar mediante oficio a "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**CONASAMA**", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas** de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la "**UNIDAD EJECUTORA**", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "**LA SECRETARÍA**" como recursos ociosos, debiendo "**LA ENTIDAD**" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera "**LA SECRETARÍA**".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONASAMA", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por "LA ENTIDAD" a través de la "UNIDAD EJECUTORA", de manera exclusiva a la realización de las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" a través de la "UNIDAD EJECUTORA", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de la "UNIDAD EJECUTORA".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará por oficio a la "CONASAMA" el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD" a través de la "UNIDAD EJECUTORA", validada por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como en unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD".**

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD" a través de la "UNIDAD EJECUTORA", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento y de los rendimientos financieros generados.

- IV. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONASAMA", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada "LA ENTIDAD" a través de la "UNIDAD EJECUTORA", a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6 del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONASAMA", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" a través de la "UNIDAD EJECUTORA", para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO", para que en su caso, la "CONASAMA" determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio

de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 4 del mismo. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONASAMA”, tendrá la atribución de evaluar el desempeño de las metas y con base a esto ponderar y penalizar la distribución del recurso en función del cumplimiento de las mismas, con base a las variables socio clínicas descritas en el Manual del Proceso de Asignación de Recursos Federales del Programa E-025 CRESCA 2025. El recurso penalizado al Estado por incumplimiento de metas, la “CONASAMA” podrá decidir aplicarlo en otras actividades asociadas a la prevención de las adicciones y promoción de la salud mental.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por la “UNIDAD EJECUTORA” en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “EL PROGRAMA”, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA” elaborará su distribución presupuestal ANEXO 3 por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “LA SECRETARÍA”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “LA SECRETARÍA”.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2025** no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual la “UNIDAD EJECUTORA” deberá informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONASAMA”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - “LAS PARTES” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a los recursos de la “UNIDAD EJECUTORA”.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. - Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. - “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA” la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “EL PROGRAMA”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la “UNIDAD EJECUTORA” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha

documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado con recursos federales para el Programa E-025 Prevención y Atención contra las Adicciones 2025”.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 Servicios de Traslado y Viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 “GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones u homólogo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado u homólogo.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la “CONASAMA”.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a “LA SECRETARÍA” dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de “EL PROGRAMA” y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a “LA SECRETARÍA”, de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de Salud Mental y Adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.

- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, el presente Convenio Específico, así como “EL PROGRAMA”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONASAMA”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 2 de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a “LA ENTIDAD”, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la “UNIDAD EJECUTORA”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como “EL PROGRAMA”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONASAMA”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que

se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. - “LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

La “CONASAMA” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

- a) Dr. Ricardo Ignacio Audiffred Jaramillo, Director General de Primer Nivel y Salud Pública.
- b) Mtra. Rosa María Vizconde Ortúñoz, Directora de Administración.
- c) Mtra. Nadia Robles Soto, Directora de Coordinación de Estrategias.
- d) Lic. Eréndira Ivonne Salinas Martínez, Subdirectora de Evaluación de Desempeño.
- e) Arq. Emmanuel Salazar Ramírez, Subdirector de Programación y Presupuesto.

“LA ENTIDAD” designa como integrante de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. Wilber Jesús García Sanjuan, Jefe del Departamento de Enfermedades No Transmisibles de los Servicios de Salud de Oaxaca y Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones (CECA).

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. - Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”, podrán celebrar, derivado del presente Convenio Específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de Salud Mental y Adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales y que las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

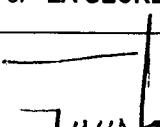
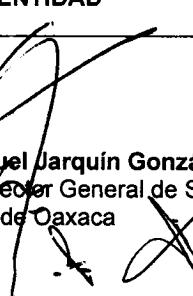
DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en la cláusula 8, numeral I, II y III, y la cláusula 9 numeral I y II de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula

Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que, de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 28 de marzo de 2025.

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	 M.C. Efrén Emmanuel Jarquín González Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Oaxaca
	 Mtro. Farid Acevedo López Secretario de Finanzas

ANEXO 1. Copia fotostática del nombramiento del Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, del Secretario de Administración y Finanzas de la Entidad, y del Secretario de Salud de la Entidad.

ANEXO 2. Calendario de ministración del recurso

ANEXO 3. Cuadro de Distribución Presupuestal

ANEXO 4. Indicadores y metas

ANEXO 5. Informe trimestral del ejercicio del recurso

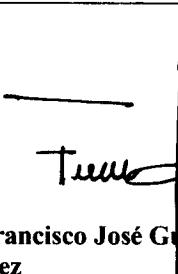
ANEXO 6. Certificación de Gasto

ANEXO 7. Certificado de Reintegro

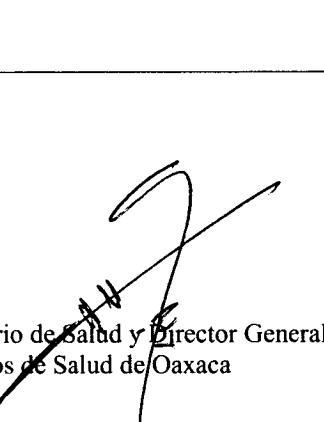
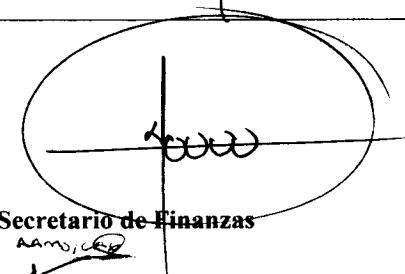
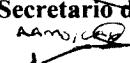
ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y SECRETARÍA DE FINANZAS.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	 Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez	Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones
---	--	---

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	 M.C. Efrén Emmanuel Jarquín González	Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Oaxaca
2	 Mtro. Farid Acevedo López	Secretario de Finanzas 



Nombramiento No. DD 010/2024
Código 12-Y00-1-MIC030P-0000002-E-X-A

C. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Sexto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud y 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Titular de Unidad, adscrito a las Oficinas Directas del Secretario.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ





GUBERNATURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de enero de 2025.

C. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ.

Ing. SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE SALUD.

Obligándome a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, Justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**
INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca

Palacio de Gobierno, Bustamante Esq. Guerrero S/N, Plaza de la Constitución, Centro Histórico. CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tel: 5018100 Ext. 40050 | gobernadordeoaxaca@oaxaca.gob.mx | salomonjarc@oaxaca.gob.mx





GUBERNATURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de enero de 2025.

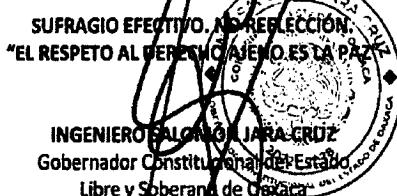
C. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ.

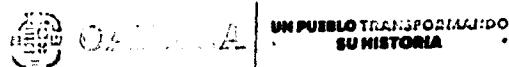
Ing. SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y artículo 10 fracción he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

Obligándome a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.





Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 1 de diciembre del 2022.

C. FARID ACEVEDO LÓPEZ

Ing. SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarlo

SECRETARIO DE FINANZAS

Obligándome a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y electos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca.

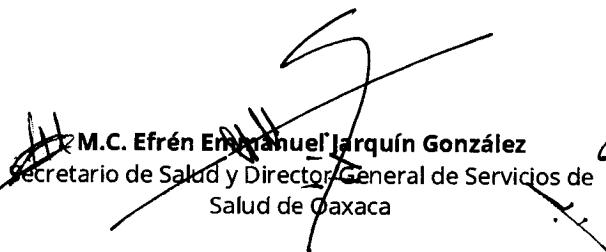
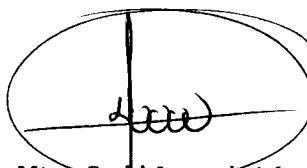
Tony

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y SECRETARÍA DE FINANZAS.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
ABRIL	\$5,265,425.28 (Cinco millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 28/100 M.N.)
TOTAL	\$5,265,425.28 (Cinco millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 28/100 M.N.)

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	 M.C. Efrén Emmanuel Jarquín González Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Oaxaca
	 Mtro. Farid Acevedo López Secretario de Finanzas <i>AAHS 1 894</i>

ANEXO 3

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2025 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA
LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD: OAXACA

Tratamiento			Prevención		Capacitación			Difusión		
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad		Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total Programado
1.1.4	Supervisión y Seguimiento	S/I	Sesión posterior al estudio social y/o socioeconómico, con el objetivo de dar seguimiento a las condiciones y determinantes identificadas en el diagnóstico social con la finalidad contribuir a la reincisión social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA a través de la vinculación con otras instituciones, local o comunitaria como parte de las acciones de la ENPA (Incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de la salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.		Sesiones de apoyo social y actividades de vinculación en el tratamiento del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	21601	Material de Limpieza	20 escobas, 20 jergas, 20 botes de detergente líquido, 20 bolsas de jabón en polvo de 2k, 20 botes de blanqueador de 4 litros, 20 botes para limpiar vidrios, 120 recogedores aluminio, 50 botes de basura plástico para el adecuado funcionamiento de CECOSAMAS y CESMA de nuestra entidad.	Kit Material de Limpieza	\$ 40,795.25
1.1.5		S/I	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de trabajo social con el objetivo de que las personas y/ sus familiares consumidores de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental reanuden su proceso terapéutico		Rescate telefónico y/o visita domiciliaria a usuarios con problemas de consumo de sustancias o asociados a la salud mental	31603	Servicios de Internet	Renta de Paquete de Internet en casa para CECOSAMA Puerto Escondido y Huajuapan ya que es el único CECOSAMA que aún dispone de línea de cobre para transmisión de datos. El paquete consta de 450 GB de internet por mes durante 12 meses	2	\$ 26,600.00
1.1.6		S/I	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental		Estudio social a personas en atención por consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y Telecomunicaciones	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: 8 discos duros externos de 4 Tb, 50 unidades USB de 1 Tb de alta velocidad los 7 CECOSAMAS.	8 discos duros externos de 4 Tb, 50 unidades USB de 1 Tb de alta velocidad	\$ 80,000.00
1.1.7		S/I	Número de personas que llegan a término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejoría		Tratamientos concluidos con mejoría a personas en atención por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	21401	Material y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Toner y tintas ectank TINTA ECOTANK EPSON (0664 35 PZs, M664 35 PZs, Y664 35 PZs, BK664 52; 6 piezas toner para Epson XP-411; 5 piezas toner HP 36 A; 6 piezas toner para Epson CB436A, 6 toner CB436A, 6 toner pficio.mp 301 SP/M 301 SPF	134 piezas	\$ 150,000.00
1.2.1		S/I	Conjunto de acciones, por parte del área federal y/o estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención		Visitas de supervisión a UNEMES CECOSAMA	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Viáticos para personal de CECA y UNEMES CECOSAMA, trabajos de campo y supervisión en las regiones del Estado	Paquete de comprobación de viáticos	\$ 404,325.00
1.2.2		S/I	Supervisión realizada por personal de las comisiones estatales contra las adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.		Visitas de supervisión de establecimientos residenciales especializados en adicciones	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Combustible para 11 vehículos adquiridos a través del recurso enviado por CONASAMA al estado y asignado para labores de campo y supervisión del personal del CECA y de las UNEME CECOSAMA De Trinidad de Viguera, Santa Cruz Xoxocotlán, Santo Domingo Tehuantepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Puerto Escondido, Pinotepa Nacional y Huajuapan de León	4800 litros de combustible	\$ 120,000.00
1.2.3		S/I	Supervisión que realizan de manera conjunta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), en colaboración con las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA) y con las Comisiones Estatales para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPERIS y/o DGPRES-Estatales). Su objetivo es: contribuir a la mejora de los servicios a través de vigilar el apego de los Establecimientos Residenciales que brindan atención a las Adicciones, a los requerimientos de las normas aplicables y particularmente de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones y, en caso de detectar incumplimientos se impongan las medidas de seguridad correspondientes por parte de la COFEPRIS o su homóloga estatal.		Programa de Supervisión y Verificación de Establecimientos Residenciales Especializados en Adicciones CONADIC-COFEPRIS	54103	Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Asignación destinadas a la adquisición de 2 Vehículo Toyota Hilux, 4 puertas para la realización de supervisión a establecimientos residenciales en las diversas áreas de responsabilidad de las 7 UNEMES CECOSAMAS en el estado.	2 vehículos	\$ 982,000.00
1.3.1	Subsidios	S/I	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Mixto y Profesional)		Subsidios para tratamiento residencial en adicciones	#N/A				
1.4.1					Organizaciones Comunitarias. Incluye la formación y/o mantenimiento de organizaciones Comunitarias, (Se debe mantener el número de coaliciones reportados en el 2023) No es sumable		#N/A			

TOTAL TRATAMIENTO: \$ 1,809,720.25

Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total Programado
1.4.2				Acciones de las Organizaciones Comunitarias. Actividades de información, capacitación y difusión, realizadas por las organizaciones comunitarias		#N/A			
1.4.3				Club por la Paz. 3 Actividades por trimestre de cohesión, culturales, deportivas, recreativas, recuperación de espacios, etc, realizadas por cada club por la paz conformado.		#N/A			
1.4.4				Club de Lectura. 3 Actividades por trimestre de fomento a la lectura realizadas por cada clubes por la paz conformado.		#N/A			
1.4.5				Monitoras y/o Monitores Capacitados. Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su red comunitaria		#N/A			
1.4.6				Personas alcanzadas por los Monitoras y/o Monitores Capacitados. Que cada promotora y/o promotor impulse a por lo menos 10 personas de su comunidad		#N/A			
1.4.7				Talleres preventivos del consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental. Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo (incluye guías pícoedutativas, talleres sobre prevención del consumo de sustancias pícoactivas y otras temáticas)		#N/A			
1.4.8	Prevención	Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental (de 6 años de edad en adelante)	Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias pícoactivas y/o problemáticas asociadas Orientación a Concurrentes, Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Jornada Preventiva) Actividades de la Campaña (población beneficiada por monitores y monitoras), Modelo Preventivo Comunitario (Población Beneficiada por las coaliciones comunitarias).	Jornadas preventivas en consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental. Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compartiendo Esfuerzos con la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos y Semanas Nacionales de Salud Pública)	21101	Materiales y útiles de oficina	Kit de materiales de oficina	16 kit	\$ 300,000.00
1.4.9		incluye el indicador de: porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	Actividades de prevención para el consumo de sustancias pícoactivas y/o promoción de la salud mental Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Jornada Preventiva) Actividades de la Campaña (Actividades de las monitoras y los monitores), Modelo	Capacitación en perspectiva de Género, LGTBI+ y Antirracismo. Actividades de capacitación de mínimo 5 horas de duración sobre temas relacionados con la perspectiva de género (temáticas como: nuevas masculinidades, violencias, lenguaje incluyente, etc)		#N/A			

Handwritten signatures and initials in blue ink, likely representing approval or review of the document.

	Actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental	Preventivo Comunitario (Acciones realizadas por las coaliciones comunitarias)	Encuesta Nacional de Salud Mental y Adicciones en Hogares. Implementar el levantamiento de una Encuesta Nacional sobre Salud Mental y Adicciones en hogares (se considera en la meta el número de entrevistas realizadas a adolescentes y adultos, mujeres, hombres de 12 a 75 años de edad realizadas en estratos poblacionales rurales, urbanos y urbanos altos). La meta señalada en 2023 no fue establecida en el período, sin embargo fue monitoreada y corresponde al alcance logrado al 23 de noviembre de 2023. La meta 2024 corresponde a la diferencia entre la meta global de entrevistas y las realizadas en 2023.	#N/A				
			Encuesta Nacional de Salud Mental y Adicciones con Estudiantes. Implementar el levantamiento de una Encuesta Nacional sobre Salud Mental y Adicciones en estudiantes de 12 a 17 años (se considera en la meta el número de cuestionarios realizados a adolescentes, mujeres, hombres de 12 a 17 años en centros escolares. El levantamiento de esta encuesta consiste en acudir a centros escolares seleccionados y aplicar de manera grupal los cuestionarios a estudiantes de 5to y 6to de primaria, secundaria y bachillerato).	#N/A				
	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental Incluye al: porcentaje del alumado con pruebas de tamizaje del año en curso, respecto del alumado con pruebas de tamizaje programado	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagéntstrom, Beck, ASSIST, PHQ-9 Y PHQ-A)	Tamizajes para la detección oportuna del Consumo de Sustancias y/o Problemas Asociados a la Salud Mental (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagéntstrom, Beck, ASSIST, PHQ-9 Y PHQ-A)	33401	Servicio para capacitación a servidores públicos	Capacitación sobre el tema "Drogas Ilícitas y Salud Pública: Impactos y Estrategias de Prevención", dirigido a personal multidisciplinario del sector salud de primer nivel y de las 07 UNENES CECOSMAS teniendo la asistencia de 50 participantes, se entregará constancia con valor curricular.	1	\$ 300,000,00
				33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Reproducción de material de prevención de adicciones, trípticos y carteles entre otros. Impresión de Trípticos para los Centros de atención primaria en edificaciones CAPAS y Jurisdicciones Sanitarias. Tríptico de Éxtasis, Tríptico de Alcohol, Tríptico de Mariguana. Tríptico de Inhalables. Tríptico de Cocaína. Tríptico de Anfetaminas. Tríptico de Tabaco.	5000	\$ 175,514,17

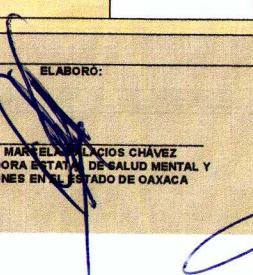
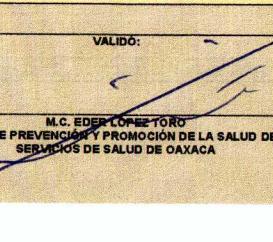
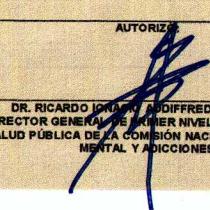
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total Programado
1.6.1	Eventos	S/I	Eventos a nivel nacional que se realizan para conmemorar un día relacionado a adicciones	Eventos conmemorativos del día nacional contra el uso nocivo del alcohol (15 NOV.)		#N/A			
1.6.2				Eventos conmemorativos del día mundial sin tabaco (31 MAYO)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	500 señaléticas, 300 carteles de prevención de tabaquismo y alcoholismo. 7 módulos informativos armables	500 señaléticas, 300 carteles de prevención de tabaquismo y alcoholismo. 7 módulos informativos armables	\$ 175,514.17
1.6.3				Eventos conmemorativos del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 JUNIO)		#N/A			
				Conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio (10 SEPT)	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	Capacitación sobre el tema "Manejo del riesgo suicida en el ámbito comunitario", dirigido a personal multidisciplinario del sector salud de primer nivel y de los 07 UNEMES CECOSAMAS teniendo la asistencia de 50 participantes, se entregará constancia con valor curricular.	1	\$ 300,000.00
				Conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental (10 OCTUBRE)	27101	Vestuario y uniformes	90 camisas y/o blusas con logotipos para personal con plaza federal CONASAMA que labora en los 07 CECOSAMAS del Estado: Trinidad de Viguera, Santa Cruz Xoxocotlán, Santo Domingo Tehuantepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Puerto Escondido, Pinotepa Nacional y Huajuapan de León.	90 piezas	\$ 150,000.00
1.7.1	Fomento Sanitario	S/I	Incluye visitas a establecimientos para impulsar el cumplimiento de la normatividad	Espacios reconocidos como 100% libres de Humo de Tabaco	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Elaboración de material informativo y de difusión para el proceso de ELHTYE a las instituciones y secretarías que integran el CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y MESA ESPEJO.	500 folletos, 500 trípticos, 500 cedulas, 14 banners con imagen de 100 libres de humo de tabaco.	\$ 175,514.17
1.8.1	Coordinación Estatal	S/I	Acciones dirigidas a la conformación y seguimiento de los CECAs y COMOAS	Sesiones del comité municipal contra las adicciones (COMCA) y/o de las mesas espejo interinstitucionales municipales (de la ENPA incluyendo Salud Mental)	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Reunión Nacional Anual CONASAMA. Estos pasajes aéreos están considerados por designación federal para el Coordinador Estatal del Programa de Prevención y Atención de las Adicciones, el Coordinador (apoyo) de CECOSAMAS o personal que designe el Secretario Técnico del CEECA y 1 personal de cada UNEME CECOSAMA del estado.	1 paquete de comprobación de pasajes aéreos, considerando hasta 12 asistentes.	\$ 150,000.00
1.8.2				Reuniones del consejo estatal contra las adicciones y/o de las mesas espejo interinstitucionales Estatales (de la ENPA incluyendo Salud Mental)	37501	Víaticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Reunión Nacional Anual CONASAMA. Estos víaticos están considerados por designación federal para el Coordinador Estatal del Programa de Prevención y Atención de las Adicciones, el Coordinador (apoyo) de CECOSAMAS y o personal que designe el Secretario Técnico del CEECA y 1 personal de cada UNEME CECOSAMA del estado, 2 personal de cada UNEME CECOSAMA del estado.	1 paquete de comprobación de víaticos, considerando hasta 14 asistentes.	\$ 38,620.00
									TOTAL PREVENCIÓN \$ 2,765,162.51

Handwritten signatures and initials in blue ink, likely belonging to officials or staff members, are present at the bottom right of the page.

1

Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones Incluye la capacitación que imparte y/o recibe el personal de las UNEME - CAPA	Recursos humanos no especializados capacitados del primero y segundo nivel de atención: mhGAP	Personal Capacitado del Primer y Segundo Nivel de atención en la Guía de Intervención para los Transtornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias (mhGAP).	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	Capacitación sobre el tema "Patología Dual: Intervención Integral en Trastornos Mentales y Consumo de Sustancias", dirigido a personal multidisciplinario del sector salud de primer nivel y de las 07 UNEMES CECOSAMAS teniendo la asistencia de 50 participantes, se entregará constancia con valor curricular.	1	\$ 300,000.00
	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	Capacitación en materia de tratamiento en ediciones (residenciales)	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	Capacitación sobre el tema "Diseño e implementación de programas preventivos con enfoque de reducción de daños", dirigido a personal multidisciplinario del sector salud de primer nivel y de las 07 UNEMES CECOSAMAS teniendo la asistencia de 50 participantes, se entregará constancia con valor curricular.	1	\$ 300,000.00
	Personal capacitado en por lo menos 2 cursos de la oferta disponible en el año que integra el Plan Maestro de Capacitación y responde a las estrategias nacionales del MeSaMe	Personal de Salud Capacitado en el Modelo Mexicano de Salud Mental y Adicciones (MexSaMe)	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	Capacitación sobre el tema "Manejo del estrés, ansiedad y burnout en profesionales de la salud", dirigido a personal multidisciplinario del sector salud de primer nivel , de las 07 UNEMES CECOSAMAS y personal que integra el CECA Oaxaca teniendo la asistencia de 50 participantes, se entregará constancia con valor curricular.	1	\$ 360,000.00

Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total Programado
1.10.1				Contenido publicado en twitter, facebook e instagram (realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales twitter, facebook e instagram)	21401	Material y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	20 discos duros externos de 4 Tb, 40 unidades USB de 64 Gb de alta velocidad, 16 apuntadores.	20 discos duros externos de 4 Tb, 40 unidades USB de 64 Gb de alta velocidad, 16 apuntadores.	\$ 70,000.00
1.10.2	Campañas		Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Programas en vivo vía facebook y twiter (replicar la transmisión de los programas en vivo de conadic en twitter y facebook)	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	La publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinando a través de televisión abierta y restringida, radio, cine prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos.	Creación de una campaña preventiva en materia de Fentanilo con 10 imágenes.	\$ 363,271.26
1.10.3			Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Difusión de los compromisos de México para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia de salud mental y consumo de sustancias.	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	La publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinando a través de televisión abierta y restringida, radio, cine prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos.	Creación de una campaña preventiva en materia de Fechas conmemorativas con 30 imágenes a través de internet y 1 rotulado en las 07 UNEMES CECOSAMAS del estado	\$ 363,271.26
									TOTAL DIFUSIÓN \$ 796,542.52
									MONTO TOTAL ASIGNADO \$ 5,265,425.28

ELABORÓ:  VALIDÓ:  AUTORIZÓ:  AUTORIZÓ: 

MTRA. MARCELA VELÁZQUEZ CHÁVEZ
COORDINADORA ESTATAL DE SALUD MENTAL Y
ADICCIONES EN EL ESTADO DE OAXACA

M.C. EDER LOPEZ TORO
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

DR. RICARDO JARAMILLO
DIRECTOR GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y
SALUD PÚBLICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD
MENTAL Y ADICCIONES

MTRA. ROSA MARÍA VIZCAÍNO ORTÍZO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y
ADICCIONES

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y SECRETARÍA DE FINANZAS.

INDICADORES Y METAS

SALUD**CONASAMA**

ESTADO: OAXACA

CECOSAMAS: 7

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta 2025
			1	2	3	4	
1	CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de Salud Mental en modalidades presencial y a distancia (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas y/o sus familiares)	379	379	379	380	1517
2	CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de sesiones posterior a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental en las UNEME-CECOSAMA en modalidades presencial y a distancia (incluye a	1,164	1,164	1,164	1,163	4655

		personas usuarias de sustancias psicoactivas y/o sus familiares)					
3	TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de pruebas de tamizaje aplicadas e interpretadas para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o diversas condiciones de salud mental	2,475	2475	2475	2475	9,900
4	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DE DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL, Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y DE ESTILOS SALUDABLES DE VIDA	Número de actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y de diversas condiciones de Salud mental y/o Promoción de la Salud Mental: Orientación, Sesiones Informativas y de Sensibilización, Talleres de desarrollo de Habilidades, y Jornadas Preventivas de Promoción de la Salud	419	419	418	1256	
5	PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DE DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL, Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y DE ESTILOS SALUDABLES DE VIDA (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	Número de personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos de vida saludables: Orientación, Sesiones Informativas y de Sensibilización, Talleres de desarrollo de Habilidades, y Jornadas Preventivas de Promoción de la Salud	24,283	24,283	24,282	72,848	

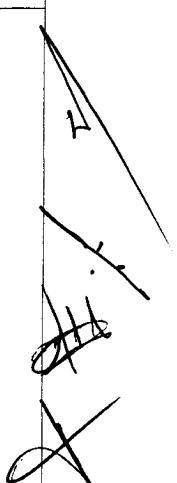
6	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de acciones de prevención del suicidio por el total de CECOSAMA's en el estado		84	84	84	252
7	PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de personas que son alcanzadas por acciones de prevención del suicidio por el total de CECOSAMA's en el estado		25,200	25,200	25,200	75,600
8	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL ABORDAJE, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida		21	21	21	63
9	VISITAS DE SUPERVISIÓN A CECOSAMAS Y OTRAS UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL SECTOR SALUD (COMPONENTE SALUD MENTAL Y ADICIONES)	Conjunto de acciones por parte del área estatal (CESMAS), que comprenden el número de supervisiones de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención		2	4	4	14
10	RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL A 2DO NIVEL DE ATENCIÓN: NÚMERO DE HOSPITALES GENERALES DEL SECTOR SALUD QUE BRINDAN ATENCIÓN DE URGENCIAS EN	Diagnóstico de la red de servicios de hospitales generales que brindan atención de urgencia en salud mental y adicciones (camas censables y protocolo implementado de urgencias en salud mental y adicciones)		1			1

	SALUD MENTAL Y ADICCIONES						
11	ATENCIones DE URGENCIAS EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES ATENDIDAS EN HOSPITALES GENERALES	Informe trimestral del número de atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales		1	1	1	3
12	CENTROS DE PSICO ORIENTACIÓN TELEFÓNICA INSTALADOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RECONOCIDOS POR CONASAMA	Número de centros de psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas reconocidos por CONASAMA				1	1
13	SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (COMSA) Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES MUNICIPALES	Número de sesiones del comité municipal de salud mental y adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstituciones municipales para la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental	15	15	15	15	60
14	REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES ESTATALES	Número de reuniones del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, presidido por el Gobernador del Estado (o representante), que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención de adicciones	1	1	1	1	4

		y la promoción de la Salud Mental					
15	ACTIVIDADES DE APOYO Y/O ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, INDIVIDUAL, FAMILIAR Y GRUPAL	Número de sesiones de apoyo social y actividades de vinculación en el tratamiento del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental (enfoque de territorio)	75	75	75	75	300
16	PERSONAS ATENDIDAS EN ACTIVIDADES DE APOYO Y/O ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, INDIVIDUAL, FAMILIAR Y GRUPAL	Número de personas atendidas en sesiones de apoyo social y actividades de vinculación en el tratamiento del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental (enfoque de territorio)	75	75	75	75	300
17	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de acciones de capacitación académico profesional en temas de Salud Mental y Adicciones		42	42	42	126
18	PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS ACADÉMICO PROFESIONAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de personas capacitadas en temas académico profesionales en materia de salud mental y adicciones		840	840	840	2,520

		Número de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado Semana Nacional de Compartiendo Esfuerzos con la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos Día Mundial sin Tabaco Semana Nacional de Salud Pública Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas Día Nacional contra el Uso Nocivo de Alcohol Día Mundial de la Salud Mental Día Internacional para la Prevención del Suicidio	3	3	3	3	12
19	JORNADAS, FERIAS, MESAS, FOROS, DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES						
20	REDES COMUNITARIAS INTEGRADAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de Redes Comunitarias de Educación para las Salud Mental y Adicciones, formadas y/o mantenidas.	1	2	2	2	7
21	ACTIVIDADES DE LAS REDES COMUNITARIAS	Número de actividades culturales, artísticas, deportivas, recuperación de espacios dirigidas a población abierta (club de lectura, cine debate, conciertos, torneos, carreras, talleres, diagnósticos comunitarios con metodología participativa).	7	7	7	7	28

	AGENTES COMUNITARIOS, PROMOTORES, EDUCADORES, EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CAPACITADOS	Número de personas capacitadas en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su red comunitaria	21	21	21	21	84
22	PERSONAS ALCANZADAS POR AGENTES COMUNITARIOS, PROMOTORES, EDUCADORES, EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CAPACITADOS	Número de personas alcanzadas por cada agente, promotor o educador (por lo menos 10 personas de su comunidad por agente)	210	210	210	210	840
23	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES CENSADOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SUPERVISIÓN REALIZADA CESMA-CES)	Número de visitas de identificación, diagnóstico y seguimiento a Establecimientos Residenciales por parte de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y/o los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de actualizar el censo y promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	6	7	7	7	27

	PERSONAS CAPACITADAS EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	Número de personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por los CESMAS, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	113	113	113	113	455	
26	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES CAPACITADOS PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	Número de Establecimientos Residenciales que recibieron alguna estrategia de capacitación al año	2	3	3	2	10	
27	SUPERVISIONES A ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES RECONOCIDOS POR CONASAMA	Número de supervisiones realizadas por personal de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) a Establecimientos Residenciales Reconocidos por CONASAMA cuyo objetivo es promover el mantenimiento del cumplimiento del 90% de los estándares de la cédula de evaluación.				1	1	

28	SUPERVISIONES A ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES REGISTRADOS	Número de supervisiones realizada por personal de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) cuyo objetivo es mantener el apego a la normatividad e incrementar el cumplimiento de los criterios de calidad de la atención	6	6	6	6	22
29	SEGUIMIENTO DEL 100% DE LAS QUEJAS ESTATALES SOBRE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES	Reporte de seguimiento trimestral de atención al 100% de las Quejas estatales generadas en el periodo sobre Establecimientos Residenciales		1	1	1	3
30	NÚMERO DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL INSTALADOS SOBRE NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES A LOS CUALES SE LES OTORGÓ UN SUBSIDIO PARA TRATAMIENTO	Reporte trimestral de seguimiento a la instalación del 100% de Comités de Contraloría Social sobre el número de Establecimientos Residenciales a los cuales se les otorgó un subsidio para tratamiento		1	1	1	3
31	100% DE COMITÉS ESTATALES DE SUPERVISIÓN (CES) CONFORMADOS	Número de Comités Estatales de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) conformados (100%)			1		1
32	LUGARES RECONOCIDOS COMO ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES	Número de visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco y emisiones	100	50	50	200	✓

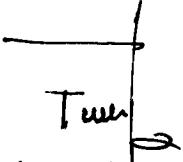
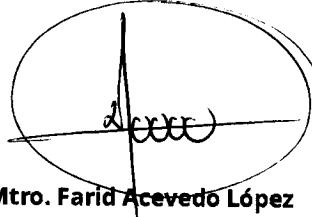
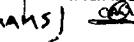
—
+
—

		Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana, entre otras actividades. Es una meta que se monitorea trimestralmente a través de la evidencia del funcionamiento. (meta no sumable)					
33	OBSERVATORIOS ESTATALES OPERANDO EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICIONES		1	1	1	1	
34	ACCIONES DE LOS OBSERVATORIOS ESTATALES EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICIONES	Número de: boletines informativos, publicaciones, investigaciones, reportes de vigilancia epidemiológica, presentaciones en congresos, entre otras.	1	1	1	1	4
35	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS DE SALUD MENTAL Y ADICIONES	Informe semestral de números de proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones		1		1	2
36	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y/O PROMOCIÓN EN TEMAS DE SALUD MENTAL Y ADICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Número de campañas de prevención y/o promoción en medios de comunicación en temas en salud mental y adicciones, en coordinación con CONASAMA: boletines, difusiones, comunicados de prensa, material gráfico, e identidad gráfica.		1	1	1	3

—
T~

	PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES SOBRE TEMAS DE SALUD MENTAL Y ADICIONES	Informe trimestral de publicaciones relacionadas con temas de salud mental y adicciones		1	1	1	3
37	PARTICIPACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA, PODCAST, WEBINARS) EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD MENTAL Y ADICIONES	Número de participaciones en medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, podcast, webinars) en temas relacionados con la salud mental y adicciones	12	12	12	12	48
38	DIAGNÓSTICO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES	Diagnóstico Estatal de Salud Mental y Adicciones		1			
39	ACCIONES EN MATERIA DE EQUIDAD, GÉNERO, Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	Informe semestral del número de acciones en materia de equidad, género, y una vida libre de violencia hacia las mujeres		1		1	2
40	ACCIONES DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE ASPECTOS ÉTICOS-LEGALES DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN SALUD MENTAL Y ADICIONES	Informe semestral de acciones de difusión en materia de aspectos éticos-legales de la práctica profesional en salud mental y adicciones		1		1	2
41	CONVENIOS ESTATALES DE COLABORACIÓN	Suscripción de convenios de colaboración con al menos dos instituciones estatales de los siguientes sectores vinculados a salud mental y adicciones: Educación, salud, cultura,					
42				1	1	2	

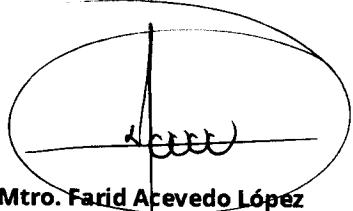
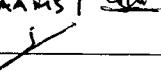
		deporte, seguridad, asistencia social, etc.					
43	ACCIONES DE DIFUSIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Número de acciones de difusión para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU)	1	1	1	1	4

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	 M.C. Efrén Emmanuel Jarquín González Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Oaxaca
	 Mtro. Farid Acevedo López Secretario de Finanzas 

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y SECRETARÍA DE FINANZAS.

INFORME TRIMESTRAL

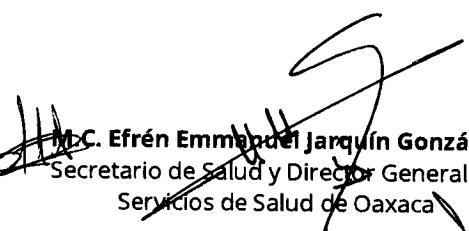
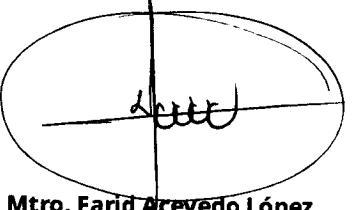
SALUD		CONASAMA			
INFORME TRIMESTRAL					
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES					
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE EL AÑO 2025					
Entidad Federativa Número de Informe Periodo del Informe Fecha del Reporte					
Monto de Recursos Financieros					
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Ejercido Acumulado	Monto reintegrado a Tesofe	Monto pendiente por ejercer
Monto de Rendimientos Financieros					
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Acumulado	Monto reintegrado a Tesofe	Monto pendiente por ejercer
ELABORÓ	VIGILÓ	AUTORIZÓ			
ESTADO ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADA ESTATAL	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO			
Por "LA SECRETARÍA"  Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones			Por "LA ENTIDAD"  M.C. Efrén Emmanuel Jaruín González Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Oaxaca		
 Mtro. Farid Acevedo López Secretario de Finanzas					

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y SECRETARÍA DE FINANZAS.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

SALUD			CONASAMA	
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES				
INSTITUTO DE SALUD OAXACA				
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO				
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES 2025				
FECHA DE EMISIÓN:			EJERCICIO:	2025
			CERTIFICADO DE GASTO N°:	
Type de documento: No. de bienes/Servicios	Importe	Número: Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Proveedor: Partida	Fecha Docto: Descripción partida
Type de documento: No. de bienes/Servicios	Importe	Número: Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Proveedor: Partida	Fecha Docto: Descripción partida
TOTAL				
Monto total de certificado: \$				
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FÉCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDIA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, MISMOS QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LLEGARAN A SOLICITAR.				
ELABORÓ	Va. Bc.	AUTORIZÓ		
C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y/O FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO		

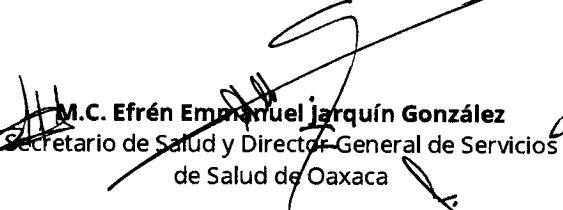
Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	 Mtro. Efrén Emmanuel Jarquín González Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Oaxaca
	 Mtro. Farid Acevedo López Secretario de Finanzas

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y SECRETARÍA DE FINANZAS.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

SALUD		SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES	CONASAMA
INFORME DE INSTITUTO DE SALUD O AFILIADO FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO			
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICIONES" CRESCA 2025			
FECHA DE EMISIÓN:		FISCALIZACIÓN	
		FISCALIZACIÓN	
TIPO DE DOCUMENTO: LÍNEA DE CAPTURA		NÚMERO: (Nro. De operación de la línea de captura)	LÍNEA DE CAPTURA: (Nro. De la Línea de captura)
IMPRESA	IMPRESA CON ALTA	FECHA DEL PAGO: Fecha del deposito o Transferencia bancaria (Día o número de la fecha de depósito o Transferencia electrónica)	
TOTAL			
LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL COMPROBATORIA SUSPENSIÓN NUEVA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y PROCEDIMENTOS VINCULANTES, VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICIONES, Y SE PONE A disposición PARA SU VERIFICACIÓN Y FIRMA EN LA ENTIDAD. A TRAVÉS DE SUSPENDIDA, SE CONFIRMA QUE SE HA DEDICADO AL 100% A LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE PROVOCÓ LA SUSPENSIÓN Y FIRMA EN LA ENTIDAD.			
ELABORÓ	VERIF.	AUTORIZÓ	
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE LA UNIDAD EJECUTORA	CONDICIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	 M.C. Efrén Emmanuel Jarquín González Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Oaxaca
 Mtro. Farid Acevedo López Secretario de Finanzas AAMS	